



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **DISPOSICIÓN UOA N° 13/2025**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2025.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 334/2014, N° 31/2022, N° 122/2024, el Expediente Electrónico N° A-01-00024481-9/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales solicita se inicien las gestiones administrativas pertinentes para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, atento a que se encuentra próximo el vencimiento del actual servicio, y que el mismo está previsto en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.

Que, en consecuencia, se requirió la apertura del Expediente Electrónico A-01-00024481-9/2025, Licitación Pública N° 7/2025, -bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado- tendiente a lograr la contratación de los servicios médicos mencionados, por un plazo



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 41 y cc de la Ley N° 2.095 y reglamentación.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Relaciones Laborales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria y se contempla la afectación preventiva para el ejercicio 2025.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 13/GCBA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 7/2025, para el día 12 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs, tendiente a lograr la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas para el año 2025/2026, por un plazo de doce (12) meses, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y 41 -orden de compra abierta- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la contratación del servicio descrito en el artículo 1 de la presente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 13/GCBA/2025 para el ejercicio 2025.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Dr. Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Dra. Mabel Bernardo, Legajo Personal N° 2.861 y Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, y en carácter de suplente al Dr. Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, Aitor Vignau, Legajo Personal N° 9.061, y Sergio Saponara, Legajo Personal N° 6.778, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De  
Los Angeles**  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Publico Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## DISPOSICIÓN UOA N° 13/2025- ANEXO I

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 7/2025	Ejercicio: 2025/2026
ETAPA UNICA – MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
Encuadre Legal: ARTÍCULOS 32 y 41 LEY N° 2.095 texto consolidado		
Actuado: Expediente Electrónica A-01-00024481-9/2025		
Objeto: Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo por enfermedad de los agentes y grupo familiar a cargo - virtuales y en consultorio, y Juntas Médicas año 2025/2026, para el personal del Ministerio Público Tutelar.		

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a>	De Lunes a Viernes <b>Recepción de Ofertas hasta el 12 de septiembre de 2025, a las 10:59 Hs.</b>

### CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ).	

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	<b>12 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.</b>



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública N° 7/2025, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, tiene por objeto la contratación de un Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo por enfermedad de los agentes y grupo familiar a cargo - virtuales y en consultorio-, y Juntas Médicas año 2025/2026, para el personal del Ministerio Público Tutelar (MPT), en los términos de los artículos 32, 41 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las presentes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas

La vigencia de las prestaciones se establece por el término de doce (12) meses. Durante el plazo contractual el MPT podrá requerir la realización de las prestaciones que a su criterio entienda necesarias, las que se abonarán conforme los precios unitarios adjudicados, hasta el monto máximo estipulado en la Orden de Compra.

El servicio por contratar comprende las tareas inherentes a la actividad profesional de la Medicina del Trabajo, tanto en el consultorio del prestador, como así también la realización de todos los reconocimientos médicos virtuales solicitados para el personal del MPT, e incluirá a todos aquellos empleados que eventualmente se incorporen durante el periodo de vigencia del contrato.

### 2. REGLONES A COTIZAR

Renglones	Sub-Renglones	Descripción	Cant. Máxima
	1.1	Exámenes médicos pre-ocupacionales	60
	1.2	Exámenes médicos pre-ocupacionales- psicotécnico	60
	1.3	Control de ausentismo virtual	1800



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1	1.4	Control de ausentismo en consultorio	100
	1.5	Juntas médicas	60

La utilización, durante la vigencia del contrato, de un monto de pesos inferior al establecido como máximo en la orden de compra no generará ninguna responsabilidad para el Ministerio Público Tutelar y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación, por un plazo de doce (12) meses de duración, consecutivos e ininterrumpidos, se estima en la suma máxima de PESOS TREINTA y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000.-), IVA incluido.

De conformidad el Decreto N° 13/GCBA/2025, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al art. 73 de la Ley N°2.095, según texto consolidado.

### **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

## **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1. Requisitos.** Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Licitación Pública N° 7/2025 – Expediente Electrónico N° A-01-00024481-9/2025- “Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio-y Juntas Médicas para el año 2025/2026”**, siendo la fecha límite para la presentación el **día 12 de septiembre de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una **carga máxima de 30mb** (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**

**7.2 Forma de cotizar:** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**7.3 Moneda de Cotización:** Peso (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**7.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

**8.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**8.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 – actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1815/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III).

**8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.**

**8.8 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la presentación de copias certificadas ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

**8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente,** conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego

**8.10 Habilitación:** En cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el oferente deberá acreditar estar habilitado por el/los organismo/s pertinentes para el tipo de servicio que se contrata en el ámbito nacional y/o del GCBA presentando la documentación que corresponda para tal fin ya sea en original o copia certificada por Escribano Público y una declaración jurada confirmando la observancia de dicho requerimiento.

También deberá presentar copia certificada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación

Asimismo, deberá acreditar que la Dirección del establecimiento se encuentra a cargo de un profesional universitario con especialidad en la materia, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 1338/96.

**8.11 Antecedentes técnicos y comerciales:** los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de medicina laboral con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Para acreditar ello, deberá



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

precisar la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.

Asimismo, deberán acompañar nómina de empresas públicas o privadas a las que se haya prestado el servicio indicando:

- Denominación de la empresa,
- Domicilio y teléfono de esta.
- Período del servicio, el que no podrá superar los dos años de haber finalizado.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.
- Deberán contar con un sistema de gestión integrado que permita visualizar en línea, las historias clínicas de los pacientes, así como la solicitud diaria de los médicos laborales vía Web.

**8.12 Designar un Responsable Médico**, conforme cláusula 9 del presente PByCP y punto 4 de las **Especificaciones Técnicas -Anexo II-**.

**8.13 Junto con su oferta**, la empresa deberá presentar a modo de **Declaración Jurada**, un escrito en donde declare que cuenta con la dotación de de personas idóneas y con capacidad técnica y profesional suficiente para prestar el servicio objeto de la presente contratación.

Asimismo, deberá presentar el listado de profesionales médicos con que cuentan para brindar el servicio en caso de resultar adjudicatarios, indicando su título, matrícula profesional habilitante y certificados de revalidación, en caso de así corresponder, debiendo la firma que resulte adjudicataria presentar los documentos mencionados certificados, además de acompañar la copia de los DNI.

**8.14** Los oferentes deberán presentar una declaración jurada donde expresen que el personal afectado al servicio estará incluido dentro de la nómina del personal bajo relación de dependencia del oferente con cobertura de A.R.T., o en su defecto, contará con un seguro de accidentes personales.

**8.15** Deberá exponer la metodología de trabajo que utilizará para el desarrollo del Servicio de Control de Ausentismo. Asimismo, para una mejor organización



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

operacional de este Ministerio, la empresa deberá tener un sistema on-line conforme se detalla en el Anexo II -Características Generales del Servicio-.

**8.16** Acreditación de certificación bajo normas internacionales ISO 9001 -en sus versiones actuales-.

**8.17** Certificado de Inscripción en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

**8.18** Declaración Jurada detallando los datos de las pólizas vigentes, conforme lo requerido en la cláusula 22 del presente PByCP.

## **9. RESPONSABLE MÉDICO**

Cada oferente deberá contar con un responsable médico, especializado en Medicina del Trabajo, con facultades suficientes para obligar a la adjudicataria y para que actúe como nexo con el Departamento de Relaciones Laborales del MPT, y que deberá observar todos aquellos recaudos legales del secreto profesional. Asimismo, acreditará su condición mediante la presentación del título habilitante junto con su oferta.

## **10. DOTACIÓN DEL PERSONAL**

Teniendo en cuenta el detalle de los servicios a cubrir y horarios establecidos en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del mismo, la empresa deberá contar con el personal suficiente para cubrir ausencias por cualquier motivo y garantizar el servicio durante todo el periodo licitado en las mismas condiciones de satisfacción.

Para el caso de la necesidad de la conformación de Junta Médica, la empresa deberá contar con dotación de profesionales de todas las especialidades médicas, a fin de cubrir las necesidades conforme la especificidad de cada caso en particular.

## **11. GARANTÍAS.**

**11.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.** En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.** El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

**Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.**

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

**11.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por lo que el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. N° CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 117 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

## **12. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES**



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación al artículo 79 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

### **14. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

#### **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conforme los términos del artículo 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas. Dada la índole de los artículos requeridos en la presente contratación, podrá requerirse la intervención de las áreas especializadas que sean necesarias para la elaboración de un informe técnico.

Durante la etapa de preadjudicación, el Ministerio Público Tutelar podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.

**15.1 Causales de rechazo de la oferta.** Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 98 Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

**15.2 Errores de cotización.** En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**15.3** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**15.4** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

**15.5 Ampliación/Aclaración de Documentación.** En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15.6 Prerrogativa.** Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, conf. artículo 22 del PUByCG.

**15.7 Rechazo.** El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

**15.8 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Pre-adjudicación).** De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

## **16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación.

### **17. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante de mismo, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Resolución CCAMP N°53/15 reglamentaria.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

### **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

### **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

### **20. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.**

**20.1 Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

## **20.2 Personal de la adjudicataria: Nomina del Personal**

Al dar comienzo a la prestación del servicio, la adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Relaciones Laborales, una planilla a modo de declaración jurada, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al mismo, consignando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellido y nombres. Tipo y número de documento. Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Copia del título habilitante Matrícula profesional, actualizada y vigente, y copia de esta.
- Copia certificada del contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo vigente, que incluya la totalidad del personal designado.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente al Departamento de Relaciones Laborales, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida

## **20.3 Dependencia laboral, obligaciones sanitarias, previsionales y tributarias.**

Todo el personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con el MPT, el que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral y/o previsional entre la adjudicataria y su personal. Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que carece de relación laboral con el MPT.

Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, el MPT podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas. Todos los impuestos que graven la actividad de la adjudicataria deberán estar incluidos en el precio cotizado.

El personal de la adjudicataria afectado a los trabajos contratados deberá contar con los elementos de seguridad personal que fueren requeridos por la normativa vigente, obligándose la adjudicataria cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier otra norma aplicable a su actividad y a los servicios que brinda a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual. La adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los servicios.

**20.4 Clausula de Indemnidad:** La adjudicataria queda comprometida a mantener indemne al MPT frente a cualquier reclamo que se le formule, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal.

Asimismo, la adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil, penal, impositiva y/o administrativa derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne al MPT respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La adjudicataria se compromete a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento de cualquier reclamo, acción o procedimiento de los que tenga conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

**20.5 Responsabilidad de la adjudicataria por actos de su personal.** La adjudicataria deberá proveer, a su personal del instrumental, equipos, material, bienes, etc. de trabajo en buenas condiciones de uso, las que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**20.6 Exención de responsabilidad.** El MPT no se responsabiliza por la rotura, desperfecto o falta de elementos, instrumental, equipos, material, herramientas o insumos de propiedad de la adjudicataria.

**21. CONFIDENCIALIDAD:** La adjudicataria se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo y en ocasión de este llamado o durante la vigencia del contrato.

## **22. SEGUROS**

El adjudicatario, durante la ejecución del objeto contractual, deberá contar con los seguros que se detallan en el presente.

Si en cualquier momento, durante la vigencia del plazo contractual, la adjudicataria no contare con las pólizas vigentes, el MPT podrá imponer las sanciones que estime correspondan y quedará facultada a rescindir el contrato por su culpa.

La adjudicataria será la única responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el MPT exenta de toda responsabilidad.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir en ocasión de la prestación de los servicios contratados, la adjudicataria asumirá el importe de las franquicias obligatorias que impusieren las compañías aseguradoras.

Asimismo, la contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles a la adjudicataria por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

**De las compañías aseguradoras:** Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

**1) Accidentes de Trabajo Seguros Laborales:** La adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la prestación del servicio. Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente. Además, presentará una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la A.R.T.

**2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder): En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos seis millones (\$ 6.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos tres millón (\$ 3.000.000,00.-).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, C.U.I.T. N° 30-70962154-4.”*

**3) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio:** La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74. Además, presentará una copia del Contrato de Seguro de Vida vigente, o Certificado de Cobertura emitido por la aseguradora contratada, de conformidad a la normativa aplicable en la materia, y constancia de pago correspondiente.

**4) Seguro por Mala Praxis Médica** propio y de los prestadores asociados o contratados, por montos acordes a la naturaleza de las prestaciones. La póliza de Responsabilidad Profesional deberá amparar los riesgos derivados del ejercicio de la profesión y/o actividad, producto de acciones u omisiones incurridas.

En tal sentido, junto con su oferta, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada informando la/s empresa/s con la/s que se encuentran contratados los seguros, números de póliza, vigencia y sumas aseguradas.

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar las copias de los seguros solicitados ante el Departamento de Compras y Contrataciones, debiendo incluirse el detalle de todo el personal afectado al servicio.

Cualquier modificación de las coberturas deberán ser informadas al organismo en forma fehaciente; la no actualización de estas habilitará la rescisión contractual por voluntad unilateral de este MPT.

Dicha documentación deberá ser presentada, previo al vencimiento de la póliza dada de baja, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, a fin de acreditar la continuidad de la cobertura. Al igual que la documentación original, las modificaciones deberán acreditarse con constancias emitidas por la Aseguradora.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**5) Seguro de Responsabilidad Civil:** La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma asegurada mínima de cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio contratado.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de MPT. En caso de que, el monto de este no alcance a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el artículo N° 129 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

### **23. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

### **24. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DE LA PRESTACIÓN. RECEPCIÓN.**

**24.1** La prestación del servicio comenzará dentro de los diez posteriores a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, previa presentación de la documentación solicitada en la cláusula 22, El servicio contratado tendrá una duración de doce (12) meses, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**24.2** La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios solicitados por el Departamento de Relaciones Laborales y que fueron efectivamente prestados, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Las cantidades informadas en el presente llamado son estimadas para el plazo de contratación, no comprometiéndolo al MPT en forma alguna a utilizar la totalidad de estas, por lo que se abonará mensualmente lo efectivamente consumido.

**24.3 Recepción provisoria:** Verificada la prestación del servicio por el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio (Teléfono 5297-8069/70, Correo Electrónico [drl@mptutelar.gob.ar](mailto:drl@mptutelar.gob.ar)), éste elaborará un informe detallando tipo y cantidad de servicios recibidos, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

**24.4 Recepción Definitiva:** La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

## **25. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**25.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**25.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

#### **26. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

#### **27. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

#### **28. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

#### **29. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo.

#### **30. FORMA DE PAGO.**

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a [dcc@mptutelar.gov.ar](mailto:dcc@mptutelar.gov.ar), mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

### **31. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **32. INTERPRETACIÓN.**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32, 41 y ccs de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

## DISPOSICIÓN UOA N° 13/2025 - ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Objeto:** Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- por enfermedad de los agentes y grupo familiar a cargo, y Juntas Médicas para el año 2025/2026 para el personal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPT), por un plazo de doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.
2. **Características Generales del Servicio:**
  - La empresa prestataria del servicio deberá tener un Centro de Atención Médico propio, situado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encontrarse debidamente habilitado conforme a la normativa vigente para dicha actividad.
  - El personal que efectúe los controles de los agentes deberá contar con título habilitante y matrícula profesional nacional vigente.
  - En todos los casos de controles médicos, virtual y/o en consultorio, **se hará entrega al agente/paciente del certificado médico en formato papel o digital**, además deberá remitir de forma inmediata al Departamento de Relaciones Laborales del MPT -vía correo electrónico a [drl@mptutelar.gov.ar](mailto:drl@mptutelar.gov.ar)- un informe médico junto con los resultados de los estudios que se hubieran realizado al paciente y cargar la consulta virtual/visita médica en el legajo "on line" de cada agente del MPT. En caso de haber estudios con imágenes, las mismas deberán ser remitidas en formato papel y/o digital.
  - Asimismo, deberá brindar asesoramiento legal sin cargo al MPT en caso de conflicto médico laboral y si necesitara representación ante otros organismos de juntas médicas, y efectuará el cálculo de incapacidad.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Por otro lado, deberá determinar sin cargo la incapacidad sobreviniente de los agentes con afecciones de salud en el MPT y archivar la documentación correspondiente en calidad de depositario.
- El MPT interactuará directamente con la empresa adjudicataria, a través del responsable médico designado, a fin de optimizar los tiempos y garantizar la confidencialidad y la calidad del servicio prescindiendo de la utilización de intermediarios.
- Para una mejor organización operacional de este Ministerio, la empresa deberá tener un sistema on-line disponible para consulta por parte del Departamento de Relaciones Laborales (DRL), donde cargará las visitas realizadas durante el día, así como todos los informes requeridos, las historias clínicas de cada uno de los agentes del MPT atendidos por la adjudicataria, exámenes preocupacionales, y/o otros informes solicitados dentro de las 72 horas de realizados.

Para ello deberá proveer a los integrantes de DRL los correspondientes usuarios y contraseñas de acceso.

- Realizará sin cargo adicional alguno, los informes requeridos por el Departamento de Relaciones Laborales, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías, firmados por responsable médico.
- Los informes de los controles médicos deberán cargarse en la página web de la empresa adjudicataria, los cuales deberán estar por agentes en un único archivo, **procurando no se dupliquen los mismos.**

### **3. RENGLÓN PARA COTIZAR**

<b>Renglones</b>	<b>Sub-Renglones</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant. Máxima</b>
	<b>1.1</b>	<b>Exámenes médicos pre-ocupacionales</b>	<b>60</b>
	<b>1.2</b>	<b>Exámenes médicos pre-ocupacionales- psicotécnico</b>	<b>60</b>
	<b>1.3</b>	<b>Control de ausentismo virtual</b>	<b>1800</b>



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1	1.4	Control de ausentismo en consultorio	100
	1.5	Juntas médicas	60

Dotación actual del MPT: 474 agentes.

### **3.1 Renglón 1.1 - Exámenes Médicos Preocupacionales**

La firma adjudicataria del servicio, en el marco de las Leyes Nros 19.587 y 24.557 y sus modificatorias, y la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y/o la que se apruebe durante la vigencia de la presente contratación pública, realizará los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo); existencia de patologías relacionadas.
- Radiografía panorámica de tórax e informe con respaldo digital.
- Electrocardiograma con informe de especialista;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa). Para los sujetos varones mayores de cuarenta (40) años deberá incluirse el análisis en sangre de PSA total y PSA libre.
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen preocupacional, en caso de resultar necesario, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado, y a pedido del MPT.
- Informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- **PLAZO:** El plazo para la realización de los exámenes preocupacionales no podrá superar las setenta y dos (72) horas desde que fue requerido formalmente por el Departamento de Relaciones Laborales.
- **Resultados de estudios realizados:** El adjudicatario deberá remitir un informe de los resultados de los exámenes al Departamento de Relaciones Laborales dentro de las veinticuatro (24) hs hábiles.
- **Lugar:** Los exámenes se realizarán, conforme la normativa vigente en un único centro medico que el prestador dispondrá en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3.2 Renglón 1.2 - Exámenes preocupacionales psicotécnicos:**

La firma adjudicataria deberá detallar técnicas a tomar: Entrevista, Test de Bender, H.T.P., Persona bajo la lluvia, Phillipson – Test de relaciones objetales, Test de Raven.

- Test de aptitudes: destinados a determinar las características potenciales de una persona y medir las distintas aptitudes intelectuales que complementan la inteligencia general.
- Test de personalidad psicométricos: pruebas que buscan aproximarse y descifrar algunos rasgos de personalidad del individuo. Algunos de los resultados que arrojan indican niveles de adaptación del carácter del individuo al cargo que pretende ocupar, y en algunos casos estas pruebas predicen la conducta del candidato en su trabajo.
- Test de personalidad proyectivos: que indagan sobre nuestra personalidad, carácter y formas de relacionarnos.
- Modalidad de procesamiento cognitivo.
- Nivel de adaptación del individuo.
- Principales competencias del ingresante.
- Fortalezas y debilidades.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

### **3.3 Renglón 1.3 - Control de Ausentismo virtual:**

El Departamento de Relaciones Laborales, a partir de las 08.00 horas y hasta las 12.00 horas inclusive, comunicará a la firma prestataria del servicio los pedidos de médicos para control de ausentismo virtual, a través del sistema on-line habilitado para tal fin.

En tal sentido, la firma prestataria del servicio deberá:

- Realizar el control de ausentismo de manera virtual por video conferencia, con geolocalización, para constatar el domicilio en que se encuentra el agente.
- Realizar la atención hasta las 20.00 horas del día en que se efectuó la solicitud de servicio médico, sin excepción.
- El profesional medico deberá evaluar el estado de salud del empleado, los síntomas y signos de la supuesta enfermedad, y las certificaciones medicas que presente
- Solo se justificará el ausentismo de causa médica, si surge de la supuesta enfermedad, que la patología que presenta el empleado le impide realizar tareas.
- Enviar el certificado de manera digital al entrevistado (vía mail o whatsapp), en el cual deberá constar diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta, y si la enfermedad es de corto o largo tratamiento. La constancia que se extienda deberá ser en Formulario membretado de la adjudicataria y en la misma deberá constar la firma del médico laboral, y sello de este último debiendo detallar de manera legible:
  - Apellido y nombre del agente.
  - Lugar de trabajo.
  - Fecha y hora en que se efectúa la visita médica virtual.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Debiendo dejar constancia en caso de que el agente hubiera presentado un certificado expedido por un profesional de la salud o si la evaluación la realizó el profesional que realizó la entrevista virtual.
- Los certificados que presentes el agente como prueba, deberán estar correctamente emitidos, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello del profesional -legible-, y este documento será solo un dato más para tener en cuenta en la evaluación del empleado - pero no el principal-; además esta documentación deberá ser agregada al informe médico que envíe el profesional actuante de la empresa prestataria del servicio e incorporada a su historia clínica.
- Dejar aclarado en el formulario si el médico de la prestadora justifica o no la inasistencia, y en su caso, período de duración de esta, indicando fecha de retorno a sus tareas.

El MPT podrá indicar antes de las 12 hs de cada día si algunas de las visitas solicitadas deberán realizarse de manera presencial (consultorio).

#### **3.4 Renglón 1.4 – Control de ausentismo en consultorio:**

- El MPT podrá requerir que el control de ausentismo se realice en los centros de atención médica propios de la prestadora médica.
- El profesional médico deberá evaluar el estado de salud del empleado, los síntomas y signos de la supuesta enfermedad, y las certificaciones médicas que presente
- Solo se justificará el ausentismo de causa médica, si surge de la supuesta enfermedad, que la patología que presenta el empleado le impide realizar tareas.
- Los certificados que presente el agente como constancia de su estado de salud, deberán estar correctamente emitidos, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello profesional legible. Este documento será solo un dato mas a tener en cuentas en la evaluación de este -pero no el principal-; además esta documentación deberá ser agregada al informe médico que envíe el profesional actuante de la empresa prestaría del servicio e incorporada a su historia clínica.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

- El profesional médico deberá indicar diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta, y si la enfermedad es de corto o largo tratamiento. La constancia que se extienda deberá ser en Formulario membretado de la adjudicataria y por duplicado, y en la misma constará la firma del agente junto con la del médico laboral, y sello de este último, debiendo detallar de manera legible:
  - Apellido y nombre del agente.
  - Lugar de trabajo.
  - Fecha y hora en que se efectúa la visita médica.
  - Diagnóstico médico, debiendo dejar constancia si el agente presentó un certificado extendido por otro profesional al momento de realizar la evaluación médica.
  - Dejar aclarado en el formulario si el médico de la prestadora justifica o no la inasistencia.
  - En caso de corresponder la inasistencia justificada, periodo de duración.
  - Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- El prestador informará por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales, diariamente entre las 8 y las 10 horas del día hábil inmediato posterior al pedido de consulta, los controles en consultorio efectuados y los resultados de estos.

### **3.4 Reglón 1.6 - Juntas Médicas:**

Cuando el MPT considere la afección como de largo tratamiento y/o se aconseje el pase a Junta Médica -de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del MP aprobado por Resolución CCAMP N°18/2009-, la misma se efectuará en las instalaciones del adjudicatario, y estará integrada por especialistas idóneos, quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente conforme los siguientes requisitos:



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Se considera enfermedad de largo tratamiento, según el Reglamento Interno de Personal de este ministerio, cuando la patología supere los 30 días de ausentismo para su curación, debiendo tener en cuenta que cuando sucesivos periodos de enfermedad de corto tratamiento respondan a la misma patología o complicaciones de esa misma, se transformará en largo tratamiento desde el primer día de ausencia, lo que deberá ser informado en el diagnóstico emitido. También se deberá tener en cuenta en caso de justificaciones sucesivas, aun en periodos alternos, en enfermedades de tipo crónico, tener en cuenta los antecedentes médicos para informar la causa primaria que genera el ausentismo, evitando el cambio de la patología, y si correspondiera deberá estar fundamentada fehacientemente. Si durante el periodo de largo tratamiento sobreviene otra enfermedad diferente en forma concomitante, se generará el registro de esta, pero a los fines de la justificación continuará correspondiendo la enfermedad de base o inicial.
- Durante la vigencia del contrato, la empresa deberá contar con profesionales capacitados para realizar evaluaciones médicas de cada una de las ramas de la medicina que actúen según la especificidad de cada caso en particular. Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente, contando con dichos profesionales de lunes a viernes
- El servicio deberá cumplirse dentro de las setenta y dos (72) horas de ser formalmente requerido por el Departamento de Relaciones Laborales, y el informe respectivo emitido por la junta médica, deberá ser remitido al MPT dentro del mismo plazo.
- Los resultados de las juntas médicas deberán enviarse vía correo electrónico suscrito por los profesionales intervinientes al Departamento de Relaciones Laborales, [drl@mptutelar.gob.ar](mailto:drl@mptutelar.gob.ar).
- Cuando el agente deba ser evaluado en nuevas oportunidades (sea de manera virtual o en los consultorios de la empresa prestataria) deberá darse aviso de esta situación al Departamento de Relaciones Laborales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles.
- Ante el diagnóstico de afección de largo tratamiento, determinación de



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

cambio de tareas y/o reducción horaria, el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de estos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, evitándose el término de "TAREAS LIVIANAS", debiendo especificar las tareas que NO debe realizar. Así como también, en caso de agotarse los plazos de licencia especial que el agente debiera reintegrarse al trabajo o si se debe solicitar el inicio de los beneficios jubilatorios, suministrando un diagnóstico preciso y claro.

#### **4. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

- Los controles deberán ser realizados por profesionales idóneos y debidamente matriculados, y por un servicio multidisciplinario en cuanto a las especialidades médicas a cubrir. La adjudicataria deberá asegurar la prestación total de los controles solicitados, por lo que estará obligada a contar con la dotación necesaria de profesionales médicos especializados para brindar la atención que se requiera.
- El prestador deberá disponer de la previsión suficiente para cubrir inasistencias en su personal, sin que se produzcan interrupciones, disminuciones o demoras en la prestación del servicio.
- La empresa que resulte adjudicataria está obligada a iniciar su actividad con la prestación total de los servicios contratados.
- En el caso que la empresa/médico laboral no cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego se aplicarán las sanciones previstas en el PUByCG y penalidades previstas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095, Texto consolidado y su reglamentación Res. CCAMP 53/2015
- La firma adjudicataria será plenamente responsable del personal. Dicho personal no poseerá ningún tipo de relación de dependencia con el Ministerio Público Tutelar, por lo que estará bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que le ocurra a su personal o a terceros, vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo, la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adjudicataria será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, previsionales, fiscales, etc.

- **Responsable médico:** la firma adjudicataria deberá designar un responsable médico, quien supervisará y centralizará la información que recaben los distintos profesionales médicos derivadas de las prestaciones contratadas y solicitadas, que actuará como enlace con el Departamento de Relaciones Laborales de este MPT, de manera fluida y constante, a fin de abordar, de manera inmediata toda cuestión relacionada con el servicio contratado, para ello deberá informar teléfono y mail de contacto.

**El responsable medico que se designe deberá presentar tener título habilitante con especialidad en la materia, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 1338/96, matricula vigente, antigüedad en la empresa y su currícula.**

**Para el caso que el responsable medico sea reemplazado, se deberá poner en conocimiento al Departamento de Relaciones Laborales dentro del plazo de 48 hs.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO III - DISPOSICION UOA N° 13/2025**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acto  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido  
o razón social).....C.U.I.T,  
N°..... no ha sido concertada con potenciales  
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095,  
texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**DISPOSICIÓN UOA N° 13/2025 - ANEXO IV**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Licitación Pública N° 7/2025** - Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo por enfermedad de los agentes y grupo familiar a cargo - virtuales y en consultorio-, y Juntas Médicas - año 2025/2026, para el personal del Ministerio Público Tutelar (MPT).

**Apertura de Ofertas: 12 de septiembre de 2025, a las 11.00 horas**

Oferente: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Renglones	Sub Renglones	Descripción	Cantidad hasta	Precio Unitario	Precio Total máximo
1	1.1	Exámenes médicos pre-ocupacionales	60	\$	\$
	1.2	Exámenes médicos pre-ocupacionales-psicotécnico	60	\$	\$
	1.3	Control de ausentismo virtual	1.800	\$	\$
	1.4	Control de ausentismo en consultorio	100	\$	\$
	1.5	Juntas médicas	60	\$	\$
TOTAL OFERTADO por un plazo de doce (12) meses, IVA incluido, HASTA				\$	

- Adjuntar descripción de los servicios ofertados y toda la documentación requerida.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Para cotización mayor a las 100.000 UC deberá acompañar la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 11.1 del PByCP. (cada unidad de compra tiene un valor UC \$ 370 lo que equivale a \$37.000.000)

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....  
(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Inicio de la prestación:** .....  
(Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

- **Forma de Pago:**.....  
(Cláusula 30 del Pliego de Bases Condiciones Particulares).

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....

Lugar y fecha: .....

**Firma y sello**

(del oferente, apoderado o representante legal)



GUTIERREZ Rocio De  
Los Angeles  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar